



Tipo de Expediente: Sala de Gobierno
Fecha: 19/05/2026

JAVIER LUIS PARRA GARCÍA, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia,

CERTIFICO, que la Sala de Gobierno de este TSJMU, en sesión celebrada el día 19.05.2026, adoptó los acuerdos que aparecen en la presente acta:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA a 19/05/2026

ASISTENTES A SALA DE GOBIERNO

Excmo. Sr. DON MANUEL LUNA CARBONEL

Ilmo. Sr. DON JAVIER LUIS PARRA GARCIA

Ilmo. Sr. DON JOSÉ MARÍA PEREZ CRESPO PAYA

Ilmo. Sr. DON MARIANO GASCON VALERO

Ilmo. Sr. DON MIGUEL ANGEL LARROSA AMANTE

Ilmo. Sr. DON FRANCISCO CANO MARCO

Ilmo. Sr. DON LORENZO HERNANDO BAUTISTA

Ilma. Sra. DÑA MARIA DEL MAR GOMEZ HERNANDEZ

ACTA DE SALA DE GOBIERNO

Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Secretario de Gobierno y de la Sala de Gobierno del TSJ.

Presidente Sala De Lo Contencioso-Administrativo Del Tribunal Superior De Justicia De Murcia

Presidente de la Sala de lo Social del TSJ.

Presidente de la Audiencia Provincial de Murcia.

Magistrado Juez de la Sección de lo Mercantil del T.I. de Murcia. Plaza nº 2 .

Magistrado Juez de la Sección Civil del T.I. de Murcia. Plaza nº 12.

Magistrada Juez de la Sección de Instrucción del T.I. de Cartagena. Plaza nº 3.

Día: 19/05/2026

Hora: 11:30

Lugar: Sala de Juntas del TSJ, Palacio de Justicia



Excusa asistencia Dona Marta Bernabé Aliaga por coincidencia de señalamientos.

Se aprueba el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28/04/2026.

Se aprueba por unanimidad la adición al orden de los siguientes asuntos:

- **6.30. Informes valoración tres juezas en prácticas de la 75ª Promoción. Gub. 627/2025.**
- **6.31. Petición de informe de comisión de servicios solicitada por el juez titular de Totana 3.**

1.- Magistrados y Jueces

1.3.1- EXP. GUB. 13-26.- Remisión por la Presidencia del Tribunal de Instancia de Lorca del Acta de Junta de Jueces celebrada el 30.04.2026, adjuntando igualmente Normas de Reparto acordadas tanto para las Secciones Civil e Instrucción como para las de Penal. Toma de conocimiento y decisión.

Acuerdo:

La Sala de Gobierno toma conocimiento de las actas de las juntas de jueces y aprueba las normas de reparto de la sección penal y sección civil e instrucción. Publíquese en el portal de transparencia una vez se reformule la redacción por las juntas de las secciones de Lorca para ajustar la redacción a nueva nomenclatura de la LO 1/2025 (secciones y plazas judiciales).

Remítase certificación del presente acuerdo, y copia de la documental que lo motiva, al Consejo General del Poder Judicial, a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Murcia, para conocimiento y de los órganos afectados a los efectos procedentes, conforme al artículo 12.5 del Reglamento de Órganos de Gobierno de los Tribunales 1/2000, 26 de Julio.

Llévese certificación del presente acuerdo al expediente gubernativo de su referencia.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

2.- Relativo a Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos

- **2.1.1- EXP. PER. 18-2005.- Llamamiento Juez Sustituto para Sección de Vigilancia**



Penitenciaria, Plaza 1 del T.I. de Murcia. Nombramiento de D. Julio Botella Forné, en sustitución de Dña. Carmen Orenes Navarro, por baja laboral, con fecha de inicio 4.05.2026. Toma de conocimiento y decisión.

Acuerdo:

La Sala de Gobierno acuerda ratificar el llamamiento realizado, en virtud de lo establecido en los arts. 212.2 de la L.O.P.J. Y 105.2 Y 4 del Reglamento 2/11, de 28 de abril de la Carrera Judicial y art.º.5 º de la Instrucción 1/03, de 15 de enero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

Remítase certificación del presente acuerdo, y copia de la documental que lo motiva, al órgano judicial solicitante y Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Murcia, a efectos de cobertura en la Seguridad Social.

Llévese igual certificación al expediente personal de su referencia.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

2.1.2- EXP. PER. 63-2005.- Llamamiento Juez Sustituto para la Plaza nº 5 de la Sección Civil y de Instrucción del T.I. De Lorca. Nombramiento de Dña. Sabina María Alcaráz Acosta, por baja laboral del titular, con fecha de inicio 05.05.26 hasta incorporación del titular. Toma de conocimiento y decisión.

Acuerdo:

La Sala de Gobierno acuerda ratificar el llamamiento realizado, en virtud de lo establecido en los arts. 212.2 de la L.O.P.J. Y 105.2 Y 4 del Reglamento 2/11, de 28 de abril de la Carrera Judicial y art.º.5 º de la Instrucción 1/03, de 15 de enero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

Remítase certificación del presente acuerdo, y copia de la documental que lo motiva, al órgano judicial solicitante y Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Murcia, a efectos de cobertura en la Seguridad Social.

Llévese igual certificación al expediente personal de su referencia.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.



3.- Relativo a Jueces de Paz

4.- Área Disciplinaria

5.- Medidas de apoyo y Seguimiento

- **5.4.1- EXP. GUB. 292-25.- Comunicación de la Secretaría General del CGPJ del acuerdo de la C.P. de la continuación de la Comisión de Servicio, con relevación de funciones, concedida a Dña. Alba Robles Rabasco para seguir prestando servicio en la Plaza nº 1 de la Sección Civil y de Instrucción del T.I. de San Javier hasta el 30.06.2026. Toma de conocimiento.**

Acuerdo:

La Sala de Gobierno toma conocimiento.

Remítase certificación del presente acuerdo, y copia de la documental que lo motiva, a la Ilmo. Sr. Presidente del TI de San Javier, titular y LAJ de la Plaza 1 de la Sección Civil y de Instrucción del TI de San Javier, y comisionado/a para conocimiento y demás efectos consiguientes.

Llévese igual certificación al expediente gubernativo de su referencia.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

6.- Asuntos Varios

- **6.1- EXP. GUB. 249-26.- Comunicación del Servicio de Inspección del CGPJ de la incoación y archivo de las Diligencias Informativas nº 24-26 presentadas por D. Jose Luis Mazón Costa contra la Sección Civil y de Instrucción del T.I. de Totana. Plaza nº 1. Toma de conocimiento.**



Acuerdo:

La Sala de Gobierno toma conocimiento.

Llévese certificación del presente acuerdo al expediente gubernativo de su referencia.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

6.2- EXP. GUB. 494-24.- Comunicación del Pleno del CGPJ del nombramiento como Juez sustituta de los Tribunales de Instancia de la Región de Murcia, de Dña. María Inmaculada Hellín Martínez, para el año judicial 2025-2026.Toma de conocimiento y decisión.

Acuerdo:

La Sala de Gobierno toma conocimiento.

Llévese igual certificación al expediente gubernativo de su referencia.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

6.3- EXP. GUB. 5-26.- TSJMU. Instrucción vacaciones año 2026. Toma de conocimiento y decisión.

Acuerdo:

La Sala de Gobierno toma conocimiento y aprobar la instrucción relativa al disfrute de las vacaciones para el año 2026.

Remítase certificación del presente acuerdo, y copia de la documental que lo motiva, al CGPJ para conocimiento y efectos consiguientes.

Particípese este acuerdo al interesado.

Llévese certificación del presente acuerdo al expediente gubernativo de su referencia. Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el



artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

• **6.4- EXP.GUB. 110-24.- Dación de cuenta de D. Rafael Romero del Pozo, como representante de TSJ MU, de los temas tratados en la sesión de la Comisión Técnica de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar de la CARM. Toma de conocimiento.**

Acuerdo:

La Sala de Gobierno toma conocimiento.

Llévese igual certificación al expediente gubernativo de su referencia.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

6.5- EXP. GUB. 237-26.- TSJMU. Guía rápida para gestión de las comparecencias apud-acta conforme a la Instrucción 2/26 de la Secretaría General de la Administración de Justicia. Toma de conocimiento.

Acuerdo:

La Sala de Gobierno toma conocimiento.

Llévese igual certificación al expediente gubernativo de su referencia.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

6.6- EXP. GUB. 245-26.- Comunicación de la Subdirección General para la Innovación y Calidad de la Oficina Judicial y Fiscal sobre la conveniencia de la celebración de reuniones conjuntas con representantes de los Colegios Profesionales de Abogados y Procuradores. Toma de conocimiento.

Acuerdo:

La Sala de Gobierno toma conocimiento, póngase en conocimiento de las presidencias de los Tribunales de Instancia y direcciones de servicio.

Llévese igual certificación al expediente gubernativo de su referencia.



Llévese certificación del presente acuerdo al expediente gubernativo de su referencia. Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

- **6.7- EXP.GUB. 246-26.- Comunicación de la Oficina de Implantación del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, para impulso del uso del Sistema EVID en las Oficinas Judiciales Municipales y la implantación del NUMO. Toma de conocimiento.**

Acuerdo:

La Sala de Gobierno toma conocimiento.

Llévese igual certificación al expediente gubernativo de su referencia.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

- **6.8- EXP.GUB. 247-26.- Comunicación del Ayuntamiento de Mazarrón de la creación de la Oficina de Convivencia Ciudadana y Servicio de Mediación Vecinal para resolución pacífica y extrajudicial de conflictos vecinales/comunitarios. Toma de conocimiento.**

Acuerdo:

La Sala de Gobierno toma conocimiento de la iniciativa y acuerda que, una vez formulado el proyecto, se ponga en conocimiento de esta Sala de Gobierno.

Llévese igual certificación al expediente gubernativo de su referencia.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

- **6.9- EXP.GUB. 248-26.- Comunicación de la Sección de Actuaciones Previas y Expedientes Disciplinarios del CGPJ, de la incoación y archivo de las Diligencias Informativas nº 17-26 abiertas contra la Plaza nº 3 de la Sección Civil y de Instrucción**



del Tribunal de Instancia de San Javier. Toma de conocimiento.

Acuerdo:

La Sala de Gobierno toma conocimiento.

Llévese igual certificación al expediente gubernativo de su referencia.

Llévese certificación del presente acuerdo al expediente gubernativo de su referencia. Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

6.10- EXP.GUB. 255-26.- Comunicación de la Sección de Actuaciones Previas y Expedientes Disciplinarios del CGPJ, de la incoación y archivo de las Diligencias Informativas nº 105-26 interpuestas por el Letrado D. José Luis Mazón Costa contra la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Toma de conocimiento.

Acuerdo:

La Sala de Gobierno toma conocimiento.

Llévese igual certificación al expediente gubernativo de su referencia.

Llévese certificación del presente acuerdo al expediente gubernativo de su referencia. Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

6.11- EXP.GUB. 2-26.- Comunicación de la LAJ Jefa del Area Penal del SCT de Cartagena, solicitando la prórroga de jurisdicción de Dña. Alba Mª Mateo Montiel, titular de la Plaza nº 1, Sección Civil y De Instrucción del T.I. de Palma de Mallorca, para práctica de diligencias finales en el procedimiento LSG 274/18 tramitado en la Plaza n1 1 de la Sección de Violencia Sobre la Mujer, SCT del T.I. de Cartagena. Toma de conocimiento y decisión.

Acuerdo:

La Sala de Gobierno toma conocimiento e informa favorablemente a la prórroga de jurisdicción solicitada.



Llévese igual certificación al expediente gubernativo de su referencia.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

6.12- EXP. GUB. 263-26.- Comunicación del Letrado de la Sección de Actuaciones Previas y Expedientes Disciplinarios del CGPJ de la incoación de las Diligencias Informativas nº 201/26 presentadas por escrito de D. Mariano Caballero Castaño, contra la Plaza nº 9 de la Sección de Instrucción del T.I. de Murcia. Toma de conocimiento.

Acuerdo:

La Sala de Gobierno toma conocimiento.

Llévese igual certificación al expediente gubernativo de su referencia.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

6.13- EXP.GUB. 575-26.- Comunicación de la Unidad de Registro y Archivo del CGPJ de la certificación del Decreto de la LAJ de la Sección 6ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictado en el Recurso 2/321/2025 por el que se ordena el desistimiento de la recurrente y archivo de las actuaciones. Toma de conocimiento.

Acuerdo:

La Sala de Gobierno toma conocimiento.

Llévese igual certificación al expediente gubernativo de su referencia.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

6.14- EXP.GUB. 627-25.- Comunicación a la Dirección de la Escuela Jurídica del CGPJ de las plazas disponibles para acoger a jueces en prácticas para el ejercicio de las



funciones de sustitución y/o refuerzo en el Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Toma de conocimiento.

Acuerdo:

La Sala de Gobierno toma conocimiento del acuerdo de presidencia TSJMU de 6.5.2026 por el que se facilita listado de plazas judiciales para el ejercicio de las funciones de sustitución y/o refuerzo que son ofrecidas por el TSJ de la Región de Murcia para los alumnos de la Escuela Judicial de la Promoción n.º 75, por orden de preferencia:

- 1ª. Plaza n.º 1 de la Sección Civil y de Instrucción del TI de San Javier, para funciones de sustitución: vacante de titular.
- 2ª. Plaza n.º 4 de la Sección Civil y de Instrucción del TI de Molina de Segura, con VSM, para funciones de refuerzo.
- 3ª. Sección Civil y de Instrucción del TI de Totana, para funciones de refuerzo transversal a las plazas 1 a 4.

Llévese igual certificación al expediente gubernativo de su referencia. Infórmese a la presidencias de TI y direcciones de servicio de San Javier, Molina de Segura y Totana.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

6.15- EXP. GUB. 665-23.- Comunicación de la Secretaría General del CGPJ de la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, relativa al acceso de animales a los edificios judiciales. Toma de conocimiento.

Acuerdo:

La Sala de Gobierno toma conocimiento y acuerda dar traslado a las presidencias de los Tribunales de Instancia.

Llévese igual certificación al expediente gubernativo de su referencia.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

6.16- EXP. GUB. 269-26.- Comunicación del CGPJ de las conclusiones de las XXXIV Jornadas de Presidentes/as de Tribunales de Instancia, celebradas en Granada el 08.05.2026. Toma de conocimiento.



Acuerdo:

La Sala de Gobierno toma conocimiento.

Llévese igual certificación al expediente gubernativo de su referencia.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

6.17- RESERVADO.

6.18- RESERVADO.

6.19- EXP.GUB. 636-25.- Acuerdo de Presidencia de 07.05.26 sobre reiteración de queja institucional interpuesta por Dña. Mariona López Sánchez por dilación judicial extraordinaria, contra la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Murcia. Visto en Sala de Gobierno de 28.04.26. Toma de conocimiento.

Acuerdo:

La Sala de Gobierno toma conocimiento y estese al acuerdo de presidencia de 7 de mayo de 2026.

Llévese igual certificación al expediente gubernativo de su referencia.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

6.20- EXP.GUB. 275-26.- Comunicación del Titular de la Sección Única de lo Contencioso-Administrativo del T.I. de Cartagena, del informe interesando la creación de una segunda sección en el T.I. de Cartagena o, en su defecto, arbitrar una medida de refuerzo de esta sección para resolución de Procedimientos Ordinarios. Toma de conocimiento y decisión.

Acuerdo:

La Sala de Gobierno toma conocimiento y acuerda ofertar una comisión de servicios de refuerzo por 6 meses como apoyo extraordinario de esa plaza judicial con el plan de actuación ya aprobado en su día, consistente en la resolución definitiva por parte del



comisionado/a de 10 procedimientos ordinarios al mes

Llévese igual certificación al expediente gubernativo de su referencia.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

6.21- EXP.GUB. 276-26.- Comunicación del Magistrado-Juez titular de la Plaza nº 3 de la Sección Civil y de Instrucción del T.I. de Hellín, poniendo en conocimiento del TSJ MU la falta de cumplimiento del exhorto enviado a T.I. de Murcia. Toma de conocimiento y decisión.

Acuerdo:

La Sala de Gobierno toma conocimiento y, en atención a los informes recibidos, acuerda dar traslado al área penal del servicio común de tramitación de Murcia para que se estudien medidas o, en su caso se proceda a la revisión de manuales de actuación del grupo de trabajo de instrucción de manera que, en el futuro, se evite este tipo de situaciones. Todo ello, sin perjuicio de que se proceda al cumplimiento lo antes posible de la petición de auxilio referida

Remítase certificación del presente acuerdo, y copia de la documental que lo motiva, al CGPJ para conocimiento y efectos consiguientes.

Particípese este acuerdo al interesado.

Llévese certificación del presente acuerdo al expediente gubernativo de su referencia.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

6.22- RESERVADO.

6.23- EXP. GUB. 256-26.- Secretaría de Gobierno del TSJ MU. Dación de cuenta del Proyecto POA 2026 AGORA DIGITAL JUSTICIA MURCIA para la generalización de comunicaciones digitales en el ámbito procesal (escritorios del Juez y LAJ) y en el ámbito organizativo (MS TEAMS) dentro de los TI, AP y Salas de TSJ. Toma de conocimiento y decisión.



Acuerdo:

La Sala de Gobierno toma conocimiento señalando la importancia y relevancia estratégica que este proyecto supondrá para garantizar la trazabilidad en las comunicaciones entre jueces y oficina judiciales.

Llévese igual certificación al expediente gubernativo de su referencia.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

6.24- RESERVADO.

6.25- EXP.GUB. 28-26.- CGPJ. Propuesta de la Comisión de Escuela Judicial relativa a la realización de un curso sobre “Primeros auxilios prácticos en el entorno de la carrera judicial”. Toma de conocimiento.

Acuerdo:

La Sala de Gobierno toma conocimiento así como dar traslado al Ministerio de Justicia, a los efectos prevenidos en el apartado 4 del acuerdo de la Comisión Permanente.

Llévese certificación del presente acuerdo al expediente gubernativo de su referencia.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

6.26- EXP.GUB. 25-26.- Comunicación del Observatorio de Igualdad de la C.A.R.M. de la Guía de actuación para la detención de casos de explotación sexual en la infancia y la adolescencia. Toma de conocimiento.

Acuerdo:

La Sala de Gobierno toma conocimiento.

Llévese igual certificación al expediente gubernativo de su referencia.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del



procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

6.27- RESERVADO.

6.28- EXP. GUB. 152-26.- Designación del Suplente para el Asesor Confidencial conforme a la actualización del Protocolo de Actuación frente al acoso sexual, al acoso por razón de sexo, al acoso discriminatorio y al acoso y violencia en la carrera judicial. Toma de conocimiento y decisión.

Acuerdo:

La Sala de Gobierno toma conocimiento y acuerda nombrar como suplente a la magistrada-juez doña Carmen Cano García.

Remítase certificación del presente acuerdo, y copia de la documental que lo motiva, al CGPJ para conocimiento y efectos consiguientes.

Particípese este acuerdo a la interesado.

Llévese certificación del presente acuerdo al expediente gubernativo de su referencia.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

6.29- Exp. Gub. 260-26.- Designación de los Magistrados, Titular y Suplente, para formar parte del Tribunal Calificador de las pruebas de acceso libre del Cuerpo de Letrados de la Región de Murcia. Toma de conocimiento.

Con carácter previo, se abstiene Don José María Pérez-Crespo.

Acuerdo:

La Sala de Gobierno toma conocimiento.

Llévese certificación del presente acuerdo al expediente gubernativo de su referencia.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes

6.30- Exp Gub. 627-2025.- Informes valoración tres juezas en prácticas de la



75ª Promoción.

La Sala de Gobierno toma conocimiento de los informes de coordinador y tutores de las alumnas de la 75ª promoción y, en consideración a los mismos informa que cuentan con la formación teórica y práctica suficiente, para el desempeño de la función jurisdiccional. Remítase a la Escuela Judicial.

Llévese igual certificación al expediente gubernativo de su referencia.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

6.31- Exp Gub. 287/2026.- Petición de informe de comisión de servicios solicitada por el juez titular de Totana 3.

La Sala de Gobierno emite informe desfavorable atendiendo a la falta de disponibilidad de JAT y jueces sustitutos que pudieran atender la ausencia temporal y la excesiva carga de trabajo en el partido.

Llévese igual certificación al expediente gubernativo de su referencia.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

EL PRESIDENTE

D. Manuel Luna Carbonell

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

D. Javier Luis Parra García

Y para que conste, extendiendo la presente certificación en Murcia, a la fecha de su firma.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo. Javier Luis Parra Garcia.



Teléfono:	968229100	Fax:	Correo Electrónico:		
Dirección:	Paseo Garay 7	Localidad:	Murcia	Código Postal:	30003

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:cAcZ-YKY6-khYC-VZz-J Puede verificar este documento en <https://sedejudicial.justicia.es>

